



Bogotá D.C., junio 18 de 2026

Señor (a)

Anónimo Anónimo Anónimo

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Alcance al Rad. SEMA. 202632204090441, respuesta al SDQS-2183052026. Solicitud implementación de señalización en CL 49B S con KR 5D. Localidad Rafael Uribe Uribe.

Cordial saludo,

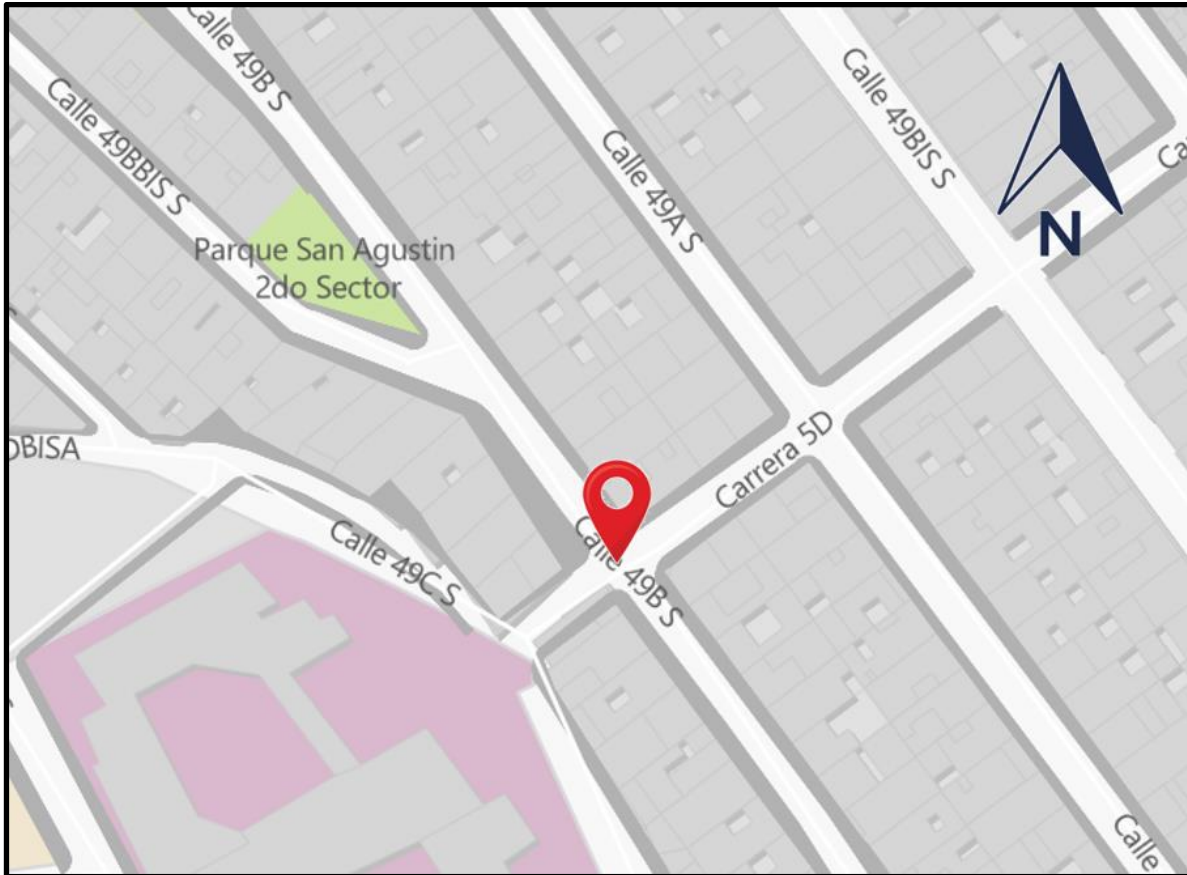
Por medio de la presente comunicación, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada. En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente:

Dando alcance al radicado SDM-SEMA 202632204090441, desde las competencias de la SS se brinda respuesta a la siguiente petición, conforme a las competencias establecidas en el artículo 22 del Decreto 652 de 2025.

“...O SE PONGAN REDUCTORES QUE REALMENTE HAGAN DISMINUIR LA VELOCIDAD...”

Inicialmente se considera pertinente aclarar que una vez comparado el registro fotográfico con la base de datos del IDECA, se determinó que la dirección objeto de la solicitud corresponde a la nomenclatura actual CL 49B Sur con KR 5D.

Figura 1. Identificación del sector.



Fuente: Mapas Bogotá: <https://mapas.bogota.gov.co/#>

De conformidad con el concepto de la Subdirección de Semaforización y de manera complementaria, desde la Subdirección de Señalización se realizó visita técnica el 7 de abril de 2026, a continuación, se presenta el registro fotográfico de verificación de las condiciones del sector.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.



Foto 1. Panorámica CL 49B S con KR 5D,
vista al norte.



Foto 2. Panorámica CL 49B S con KR 5D,
vista al sur.



Foto 3. Panorámica CL 49B S con KR 5D,
vista al occidente.

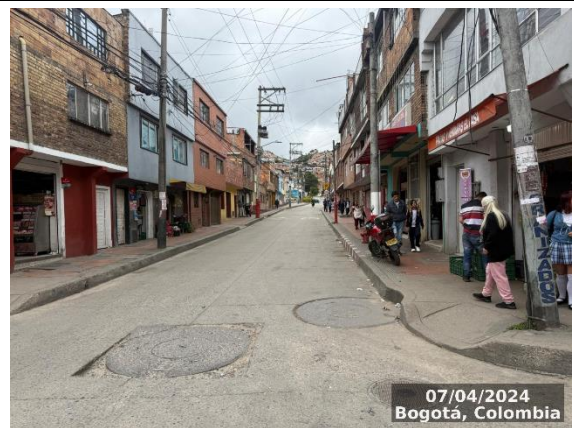


Foto 4. Panorámica CL 49B S con KR 5D,
vista al oriente.

De acuerdo al análisis realizado para los sectores:

Tramo 1: CL 49B S entre KR 5B y CL 49B Bis S identificado con Código de Identificación Vial – CIV 18.005.434 y 18.005.497.

Tramo 2: KR 5D en CL 49A S y CL 49C S identificado con Código de Identificación Vial – CIV 18.005.433 y 18.005.443.



Esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial del Tramo 1, para la cual realizó el diseño de señalización¹ el cual será programado en la base de compromisos para actualización, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del sector. De igual manera, para el Tramo 2 se definió la necesidad de fortalecer la operación vial, por lo que se elaboró el respectivo diseño de señalización², el cual será incluido en la base de compromisos para su actualización, contemplando la implementación de señalización vertical y horizontal acorde con las condiciones operativas del lugar.

En este sentido, una vez se cuente con el diseño actualizado, se programará su implementación, la cual estará sujeta al estado de la capa de rodadura al momento de la implementación, a las reservas de malla vial que tengan otras Entidades del Distrito, así como a las actividades previas requeridas para su programación en obra y a las actividades complementarias que se requieran³.

En este sentido, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades operativas de control y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

La información referente al particular puede ser consultada directamente en el siguiente enlace: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/ o en la página web de esta Entidad: www.movilidadbogota.gov.co (Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito”); o también ingresando el número de OP relacionado en el presente oficio

¹ Diseño de señalización identificado para el Tramo 1 EX_18_168_1867_12

² Diseño de señalización identificado para el Tramo 2 EX_18_169_1867_12

³ En caso de determinar la viabilidad de implementar elementos reductores de velocidad, estas actividades complementarias, pueden contemplar: programar la socialización de los dispositivos a implementar con la comunidad receptora, con el fin de obtener la aprobación o no; Para la instalación, se debe obtener la aceptación de las medidas propuestas por parte de la SDM, lo anterior, entendiendo que algunos dispositivos pueden incrementar los niveles de ruido y/o vibración en el tramo.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631107973171

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

a través del siguiente enlace:
https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que "...Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...", se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 18-06-2026 04:49 PM

Anexos: SEMA 202632204090441

Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo - Subdirección de Señalización
Elaboró: Juan Sebastian Riaño Molina-Subdirección De Señalización

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.